



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO - REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

---

**ANEXO I**

### **REGLAMENTO TÉCNICO DE BASES Y CONDICIONES DEL “CONCURSO FEDERAL DE MURALISMO”**

#### **ÍNDICE**

- 1. MARCO GENERAL**
- 2. PERSONAS DESTINATARIAS**
- 3. OBJETO**
- 4. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN**
- 5. PAUTAS TÉCNICAS Y DE PRESENTACIÓN**
- 6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**
- 7. PROYECTOS SELECCIONADOS: PROCESO DE CONTRATACIÓN.**
- 8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN**
- 9. CARGA DE DATOS: FORMULARIO EN LÍNEA Y DECLARACIONES JURADAS**
- 10. INCUMPLIMIENTOS**

#### **1) MARCO GENERAL**

En el “AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”, el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DIVERSIDAD Y CULTURA COMUNITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL, invita a participar del “CONCURSO FEDERAL DE MURALISMO”.

A través de la presente convocatoria se promueve la realización de murales en todo el territorio nacional, trabajando el concepto de “soberanía” y su importancia en el ejercicio de todos los derechos reconocidos a los habitantes de la nación Argentina.

Se propicia que las obras presentadas puedan interpretar, debatir y poner en valor el significado y la importancia de ser un pueblo soberano, en la época actual.

En sus orígenes, el muralismo fue un movimiento artístico indigenista asociado a la Revolución Mexicana de 1910, y a las transformaciones que se sucedieron desde entonces en ese país. Con el tiempo, el movimiento se expandió progresivamente y potenció el rol político de los/as artistas y trabajadores/as de la cultura, que interpelando su realidad a través de esta expresión artística promueven una visión crítica del presente y de la historia.

El muralismo también ha desarrollado una importante función educativa, como herramienta para conocer y reflexionar sobre los acontecimientos de la vida social.

En la actualidad el muralismo es un movimiento de crecimiento sostenido en Argentina y todos los países de la región. Se ha consolidado como una expresión atravesada por la construcción de sentido social y político, y de los procesos de lucha que derivan en la conquista de nuevos derechos.

El espacio público, como soporte de esta expresión narrativa, trasciende a los museos u otros espacios cerrados que albergan colecciones ligadas a las artes visuales, y se transforma en un bien cultural colectivo. Existe una relación entre el arte mural y la vida democrática, en la medida en que los murales se constituyen como verdaderos medios de comunicación y expresión cultural de las demandas populares.

En ese marco, esta convocatoria está orientada al desarrollo de propuestas que presenten una relación con la situación del territorio donde podría realizarse el mural.

### **Objetivos Específicos:**

- Incentivar la producción artística, y el trabajo colaborativo y solidario.
- Fomentar la recuperación afectiva del espacio público y la defensa de los derechos colectivos.
- Promover la perspectiva de géneros en el arte mural;
- Generar un espacio para la expresión de las identidades locales.

## **2) PERSONAS DESTINATARIAS**

La convocatoria está dirigida a personas humanas mayores de DIECIOCHO (18) años, de nacionalidad argentina, -nativa o por opción- o extranjera con residencia acreditada en el país.

Se requiere experiencia previa ligada al diseño y/o realización de murales que será evaluada a partir de los antecedentes aportados por los/as postulantes.

Se admitirán presentaciones individuales, o colectivas a través de un/a representante designado/a, en los términos y con los recaudos de este reglamento.

No podrán participar del concurso personas que se encuentren vinculadas con el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN bajo ninguna modalidad de contratación o empleo público.

Tampoco podrán hacerlo agentes o funcionarios/as del sector público nacional, quienes perciban un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal, o que por cualquier otra razón, posean incompatibilidades para vincularse contractualmente con el Ministerio de Cultura o con la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI).

### **3) OBJETO.**

Los/as artistas o colectivos de artistas que apliquen a la presente convocatoria deberán presentar un proyecto de la realización del mural, que incluya un boceto, una memoria técnica, una memoria descriptiva, hasta tres (3) propuestas alternativas de locación para el emplazamiento del mural, y/o links de imágenes en sitios web o notas de prensa con el registro de obras realizadas anteriormente para acreditar experiencia en obras realizadas anteriormente. **(Ver apartado 5, “Pautas Técnicas y de presentación”)**

En relación a la temática y los significantes de las obras presentadas, el eje transversal de la convocatoria es **“Soberanías”**, con los alcances descritos precedentemente en el apartado 1) **“Marco General”**.

**Dentro del eje transversal se podrá trabajar sobre:**

- Diversidad cultural
- Mujeres, géneros y diversidades
- Salud integral y comunitaria
- Derechos humanos e inclusión
- Producción y trabajo (rural y urbano)
- Figuras e hitos de la historia argentina.
- Identidades

Los proyectos podrán contemplar todas las alternativas y variables existentes en relación con las técnicas, materiales y métodos de trabajo propios del muralismo. No se admitirán proyectos que se encuentren fuera de los ejes temáticos propuestos.

La autoría de las obras propuestas (individuales o colectivas), corresponderá siempre a quienes se postulen. No será considerada la postulación de proyectos cuya autoría pertenezca a terceras personas.

Se admitirá hasta un (1) proyecto por cada postulación individual, y hasta dos (2) proyectos por cada presentación de un colectivo artístico. Sin embargo, en ningún caso se seleccionarán los dos proyectos de un mismo colectivo.

Los proyectos deben ser inéditos o parcialmente inéditos. No se admitirán bocetos que hayan sido difundidos a través de medios gráficos, portales, sitios web, redes u otras plataformas comunicacionales de entidades públicas o privadas de cualquier naturaleza.

Sin embargo, cuando los bocetos hubiesen sido publicados únicamente en las redes sociales de quienes se postulan (Facebook, Instagram, Pinterest, Twitter, blog personal, o análogas), serán admitidos en el concurso como “parcialmente inéditos”. En ningún caso se admitirán bocetos que correspondan a murales ya realizados o emplazados en locaciones diferentes a las que ahora se proponen.

Los/as responsables de los proyectos seleccionados serán contratados para la efectiva realización de la obra artística,

por la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI), de conformidad con lo estipulado en el apartado 7) de este reglamento.

#### **4) FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN.**

La inscripción dará comienzo el día de la publicación del presente reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y se extenderá por un período de veinte (20) días corridos. De ser necesario, con el objeto de garantizar la adecuada difusión de la convocatoria, así como la amplitud y pluralidad en la participación, la autoridad de aplicación podrá prorrogar el plazo de inscripción.

Para aplicar a la presente convocatoria, las personas interesadas deberán utilizar exclusivamente el hipervínculo habilitado a tal efecto en el sitio web del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, que posibilitará la carga de datos necesaria y el mecanismo para alojar el material objeto del certamen.

Durante el proceso de postulación, será necesario completar los datos indicados en el formulario incorporado al apartado 9.1 de este reglamento. Adicionalmente, todos/as los/las postulantes deberán descargar y alojar en la plataforma de inscripción, una vez rubricada, la declaración jurada incorporada al apartado 9.2.

Finalmente, y para la postulación de obras colectivas, deberá alojarse en la plataforma el instrumento de autorización incorporado al apartado 9.3 rubricado por todos los/as integrantes del colectivo de artistas que participarán en la realización del mural y por el/la representante designado/a para concretar la postulación. Este/a último/a debe integrar necesariamente el colectivo de artistas que participarán de la obra.

#### **5) PAUTAS TÉCNICAS Y DE PRESENTACIÓN.**

Todos/as los/as postulantes deberán alojar en la plataforma digital de inscripción:

a. Un archivo digital con el boceto de la obra (el nombre del archivo deberá coincidir con la denominación de la obra mencionada en el formulario de inscripción).

- Formato: .png o .jpg
- Resolución: 300dpi
- Tamaño: No inferior a 2000 x 1500 píxeles

b. Una memoria descriptiva de una carilla (A4), que explique los fundamentos de la misma y su relación con el eje y las líneas temáticas previstas en el apartado 3) de este reglamento.

c. Una memoria técnica donde se detalle: 1) estimación de los materiales a emplear indicando cantidades y colores, así como el tipo y calidad de material previsto, considerando que debe tratarse de muros exteriores con permanente exposición al sol, polvo, lluvia y otros factores climáticos que podrían afectarlos. 2) Procedimientos y acciones que, en principio, se prevean para el montaje de la obra. 3) Tiempo estimado de trabajo y cantidad de personas que participarían.

d. Links de imágenes en sitios web o notas de prensa con el registro de obras realizadas anteriormente para acreditar

experiencia en obras realizadas anteriormente.

e. Tres locaciones alternativas para el emplazamiento del mural en la localidad de residencia del/la artista o responsable del colectivo de artistas, con fotos de los muros y su entorno. En todos los casos debe tratarse de muros exteriores. Deberá aclararse si el muro pertenece al espacio público municipal, o mencionar en su defecto a la persona y/o entidad propietaria, a los efectos previstos en el apartado 7) de este reglamento.

Las tres propuestas aludidas en el párrafo precedente serán evaluadas por el equipo a cargo de la convocatoria con el objeto de definir el lugar de emplazamiento del mural

## **6) EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

La selección de las propuestas ganadoras estará a cargo de un jurado conformado por dos (2) representantes del Ministerio de Cultura con rango no inferior a Director y tres (3) especialistas con idoneidad y acreditada trayectoria ligada al muralismo, con perfil artístico y/o académico.

El jurado evaluará en primer término la documentación y el material de postulación aportados en cada presentación, verificando que se encuentren completos y con el formato exigido en este reglamento.

Las presentaciones que no superen el requisito de admisibilidad formal por documentación y/o material faltante o incompleto, o por cualquier motivo reglamentario, no serán evaluadas en lo sustancial.

En segundo lugar, se efectuará el análisis cualitativo de las obras presentadas. A tal efecto, el jurado tendrá en cuenta los siguientes factores de ponderación:

- Pertinencia temática en relación con los ejes del concurso
- Composición y calidad técnica
- Originalidad
- Relación de mural propuesto con el territorio donde se realiza
- Relación de mural propuesto con su entorno urbano
- Factibilidad
- Durabilidad

Sin perjuicio de los factores técnicos y conceptuales enunciados precedentemente, el jurado tendrá en cuenta criterios de distribución y/o proporcionalidad razonable en materia de representación territorial (dado el carácter federal del concurso), y en materia de género.

Serán seleccionados setenta (70) proyectos de mural cuyos responsables serán contratados para su realización en los términos del apartado 7) de este reglamento. Adicionalmente, el jurado podrá elegir hasta veinticinco (25) proyectos en carácter de suplentes, estableciendo en este caso un orden de mérito entre ellos.

Los suplentes serán convocados por su orden, cuando alguno/s de los responsables de los proyectos titulares declinase/n la firma del contrato para la realización del mural, y/o no presentase/n la documentación necesaria a tal efecto, y/o se detectase cualquier tipo de inhabilidad o incompatibilidad jurídica para rubricarlo.

La decisión del jurado estará fundamentada, y a tal efecto se labrará el acta pertinente. Las valoraciones técnicas y

conceptuales efectuadas para adoptar la referida decisión, no serán revisadas.

La autoridad de aplicación, designada en los términos del artículo 2 de la presente resolución, convalidará la designación nominal de las personas que conforman el jurado, respetando las representaciones establecidas, y aprobará la selección efectuada mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

## **7) PROYECTOS SELECCIONADOS: PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Los/as responsables de los proyectos seleccionados para la realización y emplazamiento de los murales, serán contactados por el equipo operativo a cargo de la convocatoria a los fines de iniciar el proceso de vinculación contractual con la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI), en los términos de la vinculación establecida entre el MINISTERIO DE CULTURA, y este organismo internacional.

A tal efecto, y sin perjuicio de la documentación que hayan aportado parcialmente durante el proceso de postulación a la convocatoria, se requerirá:

- Documento Nacional de Identidad del/la titular del proyecto o representante designado/a.
- Curriculum Vitae del titular del/la titular del proyecto o representante designado/a y de los/as integrantes del colectivo artístico cuando cuando corresponda.
- Declaraciones juradas que correspondan de acuerdo con los procedimientos en vigor del organismo contratante.
- Constancia de Inscripción ante la AFIP del/la titular del proyecto o representante designado/a.
- **En el caso de obras colectivas:** Instrumento de representación según procedimiento en vigor del organismo contratante, facultando al representante designado/a para la firma del contrato, y percepción de los honorarios pactados. En todos los casos, el representante designado/a para la firma del instrumento contractual, será la misma persona que postuló la obra colectiva a la convocatoria.
- Datos completos de la cuenta bancaria del/la titular del proyecto o representante designado/a.
- Trámite de “Alta de Beneficiario” y/o trámite equivalente que posibilite el pago, de acuerdo con el procedimiento en vigor del organismo contratante. Oportunamente, el equipo operativo a cargo de la convocatoria, indicará el modo de concretarlo.
- Autorización suscripta por la persona y/o entidad jurídica propietaria del muro donde se emplazará el mural o autorización/habilitación municipal/provincial, según corresponda, cuando se tratara del espacio público. **En el período transcurrido entre la selección de los proyectos ganadores y la firma del contrato, el equipo del MINISTERIO DE CULTURA a cargo de la convocatoria acompañará a los/las responsables del proyecto en la gestión de las autorizaciones pertinentes, pero será este último/a el sujeto peticionante y autorizado/a.**

Una vez aportada la documentación precedente, se dará inicio a la secuencia administrativa que culminará en la suscripción del contrato.

En el texto contractual se estipulara el período temporal, las etapas, y el plazo previsto para la realización integral del mural.

La primera etapa consistirá en la entrega del proyecto final (es decir, el boceto presentado en la postulación, evolucionado con todos los ajustes necesarios para su adaptación al muro que se haya definido concretamente) y el plan de trabajo. La segunda etapa será la realización y emplazamiento definitivo del mural.

**Como contraprestación por la realización y emplazamiento del mural, se abonarán honorarios artísticos por la suma total de setenta mil pesos (\$ 70.000.-), con independencia del carácter individual o colectivo de la propuesta ganadora. La suma prevista se abonará en dos pagos de treinta cinco mil pesos (\$ 35.000.-), una vez certificada cada una de las dos etapas descritas.**

**No se prevén montos adicionales en concepto de materiales, insumos, u otros gastos ligados a la realización de la obra. Por lo tanto, los postulantes deberán tener especialmente en cuenta esta circunstancia al momento de proyectarla, para ajustar su razonabilidad.**

**Sí los/las responsables de los proyectos, quisieran postular en la convocatoria una obra más ambiciosa o de mayor envergadura por razones interés artístico y/o profesional, efectuando para ello aportes económicos propios, podrán hacerlo, teniendo siempre presente lo estipulado en los dos párrafos precedentes.**

Los/as responsables de los proyectos seleccionados podrán ser convocados para la firma del contrato asociado a la realización del mural, en cualquier momento durante el transcurso del año 2021. **Será condición indispensable que a la fecha de realización de la obra exista un protocolo sanitario vigente, emanado de autoridad competente, que posibilite el trabajo artístico al aire libre en la localidad de emplazamiento. De no existir dicho protocolo, la fecha prevista podrá ser reprogramada.**

Sin perjuicio de la contratación para la realización efectiva de los murales, los bocetos seleccionados podrán ser publicados en el sitio web y/o redes sociales institucionales del Ministerio de Cultura de la Nación, y los/las ganadores/as obtendrán un diploma con todos los datos de los/las autores/as, incluyendo la identificación de la obra, rubricado por el MINISTRO DE CULTURA DE LA NACIÓN.

## **8) PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN**

Los/as autores/as de los proyectos presentados en el marco de la “CONCURSO FEDERAL DE MURALISMO” autorizan al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, con relación a los bocetos, y eventualmente, a los murales efectivamente emplazados, a reproducir dichas obras generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto, y a efectuar actos de comunicación pública de las mismas a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el material en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataforma digitales, o redes sociales de carácter institucional, y la generación de hipervínculos para la descarga gratuita del material.

EL MINISTERIO podrá generar formatos adaptados del material, cuando la plataforma comunicacional utilizada así lo requiera. En todos los casos serán respetados los derechos morales de autor, citando correctamente la autoría y respetando el derecho de integridad, sin desnaturalizar la esencia de la obra.

La autorización conferida se otorga sin límites temporales y territoriales de ninguna naturaleza y, en el caso de obras seleccionadas, posee carácter exclusivo durante el período transcurrido entre la elección del jurado y el emplazamiento definitivo del mural en el marco del contrato suscripto.

Una vez emplazado el mural, y para cualquier acto de reproducción y/o comunicación pública digital, el MINISTERIO conserva la autorización de modo no exclusivo, y los/as autores/as podrán efectuar idénticos actos.

Una vez emplazado el mural, los/as autores se abstendrán de intervenirlo nuevamente. Si por causas temporales o

artísticas, en el futuro, creyeran que es importante intervenirlo, deberán notificar el proyecto al MINISTERIO y contar con su autorización, sin perjuicio de la nueva habilitación que corresponda en orden al uso del muro.

Por último, los/las autores/as de los proyectos seleccionados autorizan el uso de su imagen personal con el objeto de divulgar los resultados del concurso, acto de premiación, y/o cualquier otro evento de difusión institucional relacionado.

Todas las circunstancias previstas en este apartado, serán incorporadas al contrato que se suscriba de acuerdo con lo previsto en el apartado 7) de este reglamento.

## **9) CARGA DE DATOS: FORMULARIO EN LÍNEA Y DECLARACIONES JURADAS**

### **9.1 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO**

Título de la Obra	
Municipio propuesto para la realización de la obra	
Nombre y Apellido del/la presentante  (Si se tratara de una obra colectiva, nombre y apellido del/la representante designado/a, que debe integrar el grupo)	
DNI	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	
Domicilio real	
Código Postal	

Municipio	
Provincia	
Correo electrónico	
Redes Sociales	
Teléfono	
Nombre del colectivo o grupo, si posee (en caso de ser una obra colectiva)	
Nombre/s y Apellido/s del/los miembros del grupo (en caso de ser una obra colectiva)	
Describí la obra en términos técnicos y/o conceptuales. Utilizá hasta 1000 caracteres.	
Describí la relación de la obra con el territorio de emplazamiento y con su entorno urbano. Utilizá hasta 1000 caracteres.	

--	--

## **9.2 DECLARACIÓN JURADA. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CERTAMEN, AUTORÍA Y CARÁCTER INÉDITO.**

**Todas las personas inscriptas en la presente convocatoria (autores/as individuales o representantes/as designados/as) deben descargar la presente declaración jurada, firmarla, y alojarla nuevamente en la plataforma de inscripción mediante una imagen escaneada o fotografía legible.**

Nombre completo y apellido, DNI, \_\_\_\_\_, habiéndome inscripto al CONCURSO FEDERAL DE MURALISMO, organizada por el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN,

declaro bajo juramento que he leído, comprendo y acepto en todos sus términos el reglamento técnico de bases y condiciones, y específicamente, que :

1. El proyecto que he inscripto junto con mi postulación, es inédito o parcialmente inédito, de conformidad con lo establecido en el apartado 3) del reglamento del certamen.
2. Confiero al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN formal autorización para la reproducción y comunicación pública del boceto presentado y eventualmente del mural emplazado, en los términos del apartado 8) del reglamento del certamen. En caso de ser seleccionado, autorizo el uso de mi/nuestra imagen personal en los términos de dicho apartado.
3. Entiendo y acepto que todas las notificaciones que me sean cursadas al correo electrónico declarado en el formulario de inscripción, serán suficientes y válidas a todos los efectos del presente concurso.
4. Comprendo todas las estipulaciones del apartado 7) del reglamento de bases y condiciones relativas al contrato para la realización y emplazamiento de los murales seleccionados, y en tal caso, aportaré toda la documentación que allí se describe.

## **9.3 AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS COLECTIVOS.**

**Todos/as los/as coautores/as de obras colectivas presentadas en el marco de esta convocatoria, deben facultar a uno/a de ellos/as para concretar la inscripción, y a tal efecto descargar, rubricar, y alojar nuevamente en la plataforma mediante una imagen escaneada o fotografía legible, la siguiente declaración:**

Las personas cuyos nombres completos, apellidos, y números de DNI, se encuentran consignados al pie de cada firma inserta en este instrumento, somos coautores/as del proyecto de mural denominado “\_\_\_\_\_”.

En ese marco autorizamos formalmente a \_\_\_\_\_ (Nombre, Apellido y DNI) \_\_\_\_\_, también coautor/a, y cuya

firma y datos obran también insertos, a:

1. Inscribir el proyecto en el Concurso
2. Rubricar la declaración jurada prevista en el apartado 9.2, cuyas afirmaciones y alcances comprendemos y aceptamos.
3. (Si el proyecto resulta seleccionado), rubricar el contrato necesario para el emplazamiento del mural en los términos del apartado 7) del reglamento de bases y condiciones, y percibir los honorarios previstos que serán distribuidos según el criterio exclusivo del colectivo artístico, deslindando expresamente al MINISTERIO DE CULTURA de dilucidar cualquier circunstancia relativa a esa distribución, o de cualquier reclamo originado en eventuales diferendos entre los/as coautores/as.

## 10) INCUMPLIMIENTOS

Cuando la autoridad de aplicación tome conocimiento sobre el incumplimiento de cualquier obligación derivada del presente reglamento y/o de los instrumentos de compromiso suscritos por las personas postulantes las intimará, para la inmediata regularización de dicho incumplimiento. Dicha intimación se hará llegar al correo electrónico constituido en el proceso de inscripción. De no regularizarse la situación planteada, conformará actuaciones que serán giradas a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, junto con un amplio y circunstanciado informe que posibilite evaluar los niveles de responsabilidad implicados, y arbitrar las acciones que se estimen conducentes. Adicionalmente, cualquier incumplimiento podría inhabilitar al responsable para recibir futuros apoyos por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN a través de cualquiera de sus programas. En el caso de los proyectos seleccionados, cuyos responsables sean contratados para la realización y emplazamiento del mural, todas las previsiones en materia de obligaciones, incumplimientos y responsabilidades derivadas, se regirán, además, por el texto del contrato aludido.

**CONSULTAS:** Las personas interesadas podrán efectuar cualquier consulta relacionada con las disposiciones del presente reglamento, recibir soporte durante el proceso de inscripción, y/o en forma posterior a la publicación de los resultados, en **concursodemuralismo@cultura.gob.ar** (en Asunto colocar “Concurso Federal de Muralismo”).

